



M E M O R A N D O PCSJM20-41

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 2019 00666 00 de JOSÉ ELIVIO NAVAS DURÁN. CC. 17.546.358

FECHA: 18 de septiembre de 2020

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes copia del auto fechado 13 de marzo de 2020, suscrito por Paola Andrea Méndez Tafur, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

Magistrado Auxiliar

Cc. Paola Andrea Méndez Tafur
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Arauca
j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ